

## PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

### TERCER EJERCICIO – SUPUESTO PRÁCTICO SOBRE CONTRATO DE OBRAS

---

Del expediente de las obras acometidas por un Ministerio para un edificio de nueva planta, sede de una de sus dependencias territoriales se tienen los siguientes datos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato contiene una cláusula de posibilidad de modificación del contrato con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), formulada de forma clara, precisa e inequívoca y que establece el umbral máximo de modificación del precio inicial del contrato (IVA excluido) en un 20 % siempre y cuando la modificación no suponga el establecimiento de precios nuevos unitarios no previstos en el contrato ni alteración de la naturaleza global del contrato inicial. También en el pliego de cláusulas administrativas particulares se prevé el derecho del contratista a la revisión de precios y se determina la fórmula de revisión aplicable al contrato.
- Los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato han sido fijados en la suma de un 13% determinado por el Departamento ministerial y un 6% en concepto de beneficio industrial.
- Último día de presentación de ofertas de la licitación de las obras: 20 de junio de 2018.
- Presupuesto de Adjudicación de 15.367.000€ (IVA incluido) lo que supone una baja del 18%.
- Formalización del contrato con la adjudicataria: 12 de julio de 2018.
- Firma del acta de comprobación del replanteo: 31 de julio de 2018 iniciándose al día siguiente la ejecución de las obras.
- Plazo de ejecución inicial: 27 meses.
- Durante el mes 20 de ejecución, la Dirección Facultativa solicita una modificación del proyecto que supone un incremento del 10% sobre el Presupuesto de Adjudicación y un aumento proporcional del plazo inicial de ejecución del contrato. Aprobada la solicitud por el órgano de contratación, se comienza a ejecutar en el mes siguiente.
- Datos de evolución de la obra:
  - certificación nº 22, ejecutado a origen el 81%
  - certificación nº 23, ejecutado a origen el 86%
  - certificación nº24, ejecutado a origen el 88%
  - certificación nº25, ejecutado a origen el 92%
- Las obras finalizaron el día 21 de diciembre de 2020.

Se pide **determinar** de forma justificada indicando los **artículos** en los que se basa la justificación:

1. Presupuesto Base de Licitación
2. Presupuesto de Ejecución Material de las obras
3. Valor Estimado del contrato
4. En relación con el derecho a la revisión de precios:
  - 4.a) Fecha a partir de la cual tiene derecho el contratista a la revisión
  - 4.b) Número de la primera certificación con derecho a revisión
5. En la certificación n°23:
  - 5.a) Presupuesto vigente líquido
  - 5.b) Importe que se acredita al adjudicatario en esta certificación
6. Importe total de obra que no puede ser objeto de revisión
7. En el caso de variación en el número de unidades ejecutadas respecto a las mediciones del proyecto:
  - 7.a) Importe máximo legal en concepto de exceso de medición a cuyo abono tendría derecho el contratista en la certificación final
  - 7.b) Cantidad del mismo con derecho a revisión de precios
  - 7.c) Coeficiente de revisión de precios aplicable a esta cantidad según criterio teórico normativo